

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 554 - 2016 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 02 DIC 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 268 -2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 328-2016-EF, por la Fuente de Financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al literal b) del numeral 39.1 del artículo 39°, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 30513, Ley que establece Disposiciones para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública y Dicta Otras Medidas Prioritarias, autoriza, en el año fiscal 2016, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio, con el fin de financiar la ejecución de proyectos de inversión pública;

Que, el numeral 2.2 del artículo 2° de la citada Ley, precisa que en el caso del financiamiento de proyectos de inversión pública con cargo a las modificaciones presupuestarias, también pueden efectuarse con cargo a recursos de la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, siempre que se trate de los recursos a que se refiere el párrafo 14.6 del artículo 14 de la Ley 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, el numeral 2.3 del artículo 2° de la citada Ley, señala que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco del citado artículo, solo se autorizan hasta el 30 de noviembre del año 2016, debiéndose emitir el Decreto Supremo correspondiente dentro de dicho plazo; precisando que las propuestas de Decreto Supremo sólo podrán ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas, hasta el 15 de noviembre de 2016;

Que, en el marco de lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción

SG - GRJ	
DOC. Nº	1803023
EXP. Nº	1236000



Gobierno Regional Junín  
Gobernador



y Saneamiento considera procedente efectuar transferencia de partidas a diversos Gobiernos Regionales, para el financiamiento de la ejecución de veinticuatro (24) proyectos de inversión pública de infraestructura urbana, once (11) proyectos de inversión pública de saneamiento urbano y veintitrés (23) proyectos de inversión pública de saneamiento rural; asimismo indica que se cuenta con el recurso en el presupuesto institucional del Pliego: 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el Año Fiscal 2016;



Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 328-2016-EF, dispone que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 y 3.1 del artículo 1° y 3°, respectivamente, de la mencionada norma, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, es necesario aprobar la desagregación de recursos y su incorporación en el Presupuesto del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín, conforme al Decreto Supremo N° 328-2016-EF;



Estando informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 328-2016-EF, por el monto de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 19 293 257, 00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 3: Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito; conforme al anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO TERCERO.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y a las Unidades Ejecutoras involucradas.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*[Handwritten signature]*  
Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 DIC 2016

*[Handwritten signature]*  
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL

**ANEXO 1  
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS-D.S N°328-2016-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN  
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL  
 FTE. DE FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO  
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

**INGRESOS**

CODIGO	DENOMINACIÓN	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	19,293,257
1.8	ENDEUDAMIENTO	19,293,257
1.8.2	ENDEUDAMIENTO INTERNO	19,293,257
1.8.2.2	COLOCACIÓN INTERNA DE TÍTULOS VALORES	19,293,257
1.8.2.2.1	COLOCACIÓN DE TÍTULOS VALORES INTERNOS	19,293,257
1.8.2.2.1.1	BONOS DEL TESORO PÚBLICO	19,293,257
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>19,293,257</b>

**GASTOS**

U.E.	CAT. PPTAL.	PROD. PROY	A.I. / OBRA	CATEGORÍA DEL GASTO GENÉRICA DEL GASTO	TOTAL
001.	SEDE CENTRAL				19,293,257
		0082.	PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO		15,116,291
			2017383	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SATIPO	15,116,291
				4000054: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ALCANTARRILLADO	15,116,291
				GASTO DE CAPITAL	15,116,291
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	15,116,291
		0108.	PROGRAMA MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS		4,176,966
			2127025	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS: JR. SANTA ROSA, JR. LA MAR, JR. GARCILAZO DE LA VEGA, JR. PUMACAHUA Y PSJES. TORRES, SAN ANTONIO, ANCALA, DIEGO FERRER, ELIAS AGUIRRE Y GUIDO BARRIO PISHUPYACUN, DISTRITO DE CHILCA - HUANCAYO - JUNIN	4,176,966
				4000075: CONSTRUCCION DE VIA LOCAL	4,176,966
				GASTO DE CAPITAL	4,176,966
				2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	4,176,966
<b>TOTAL PLIEGO</b>					<b>19,293,257</b>

**RESUMEN**

GASTO DE CAPITAL 19,293,257.00  
 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 19,293,257.00  
**TOTAL PLIEGO 19,293,257.00**

